

## ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION VECINAL

En la municipalidad de Zapotlan del rey del Estado de Jalisco, siendo las 20:00 horas del día 05 de Marzo de 2016, nos constituimos en las instalaciones de la presidencia municipal ubicadas en la finca marcada con el numero 26 de la calle Juárez; los suscritos colonos del fraccionamiento "DEPORTISTAS", cuyos límites territoriales se encuentran entre las calles PETRA JIMENEZ al norte, CARRETERA ESTATAL 159 al sur, PETRA JIMENEZ al oriente, CAMPO DEPORTIVO al poniente; integrados en la Asamblea los señores ENRIQUE ZUÑIGA LOPEZ, JOSE MARIO LOPEZ ROSALES, MARTIN NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO CHAVOYA CARRANZA, MARTIN GUTIERREZ MALDONADO, MARTIN CONTRERAS ORTEGA, MANUEL CASTAÑEDA MANZANO, ARTURO URIBE URIBE, MATILDE GUTIERREZ CASTRO, LUIS HUMBERTO RIVAS CASTELLANOS, JUAN CANO LOMELI, JOSE ESTRADA CASILLAS, ALFONSO HERRERA CERVANGTES, ABEL HUERTA ESTRADA, CARLOS GUTIERREZ CASTAÑEDA, JUAN PABLO BECERRA RUIZ, RAMIRO GUTIERREZ HERNANDEZ, RICARDOGUTIERRE ARANDA, MARCO ANTONIO CONTRERAS CASTRO, PEDRO ALEJANDRO ESTRADA FLORES, MIGUEL ANGEL AGUIRRE VAZQUEZ, MANUEL SOLIS URQUIETA, JESUS VEALZQUEZ GUTIERREZ Y RAFAEL CONTRERAS HERNANDEZ. Ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en esta acto por la Dra. Amanda Maldonado Flores, Secretaria General, con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la constitución de una Asociación vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capitulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

### ESTATUTOS

**PRIMERO.-** Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, que tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los lotes y fincas de la colonia "DEPORTISTAS", a quienes representara dentro del ámbito de su competencia.

**SEGUNDO.-** La denominación de la Asociación Vecinal, será Asociación de vecinos de la colonia "DEPORTISTAS".

**TERCERO.-** El objeto de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capitulo Único.

**CUARTO:** Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el Título Séptimo Capitulo Único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los lotes o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

**SEXTO.-** La asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionara en pleno y cuya votación será valida con la mitad mas uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y

cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la mesa directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

**SEPTIMO.-** Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

**OCTAVO.-** El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invito a reunirse, así como el motivo de la reunión.

**NOVENO.-** La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrara por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y duraran en su cargo tres años; dichos cargos serán honorarios y sin remuneración alguna.

**DECIMO.-** El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y esta, en votación secreta, eligira de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

**DECIMO PRIMERO.-** Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en sus ausencias temporales y/o definitivas por un miembro designado por los integrantes de la mesa directiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

**DECIMO SEGUNDO.-** El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

**DECIMO TERCERO.-** Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el Titulo Séptimo Capitulo Único de la ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

**DECIMO CUARTO.-** Los miembros de la Asociación aportaran las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

**DECIMO QUINTO.-** El patrimonio social se integrara por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida la Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa como Presidente al C LUIS HUMBERTO RIVAS CASTELLANOS, como Secretario al C. MARCO ANTONIO CONTRERAS CASTRO, como Tesorero al C. MANUEL CASTAÑEDA MANZANO y como vocales a los C.C. RAFAEL CONTRERAS HERNANDEZ Y MARTIN CONTRERAS ORTEGA.

El suscrito, funcionario público con el cargo de Secretario General del ayuntamiento de Zapotlan del rey en la persona del Dra. Amanda Maldonado Flores, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 63, y comisionado para este efecto.

### **CERTIFICO**

La constitución de la presente Asociación de Vecinos de la colonia "DEPORTISTAS", reconociéndose los estatutos de la misma, así como su publicación, por lo que en los términos de la fracción V del Artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, se tiene a los estatutos y la designación de la mesa directiva como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal, asociación de vecinos de la colonia "DEPORTISTAS" dado en la municipalidad de Zapotlan del Rey, Jalisco, a los días 8 de Marzo del 2016.

HOJA DE FIRMAS  
AUTORIDADES MUNICIPALES



MCD. AMANDA MALDONADO FLORES  
Secretaria general

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_

C. ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ  
Secretario Técnico de la COMUR

COMITÉ DIRECTIVO DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO "DEPORTISTAS"

C. LUIS HUMBERTO RIVAS CASTELLANOS  
Presidente

*Luis Humberto Rivas C*  
\_\_\_\_\_

C. MARCO ANTONIO CONTRERAS CASTRO  
Secretario

*marco A Contreras*  
\_\_\_\_\_

C. MANUEL CASTAÑEDA MANZANO  
Tesorero

*Manuel Castañeda*  
\_\_\_\_\_

C. RAFAEL CONTRERAS HERNÁNDEZ  
Vocal

*RAFAEL C. H.*  
\_\_\_\_\_

X. MARTÍN CONTRERAS ORTEGA  
Vocal

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_